ANEXO N°. 02
CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO IPMC-DTCA-069-2020

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

1.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

1. Requerimientos y Cantidades: El siguiente es el listado de los elementos requeridos por la Unidad, las cantidades dependerán de las necesidades mensuales y/o extraordinarias de las dependencias, de acuerdo con los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.

No.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DESCRIPCIÓN
MATERIAL VATERINARIO				
1	Azul de metileno (Larvicida y Antiséptico para uso externo) Frasco x 400 ml	Unidad	1	Frasco x 400 ml
2	Chequeo Veterinario	Unidad	1	Incluye revisión general del animal, aplicación de las vacunas adquiridas, realización de curaciones, atención de heridas y aplicación de medicamentos
3	Dosis de vacuna contra rabia	Unidad	1	
4	Dosis de Vitamina x 50ml	Unidad	1	
5	Dosis Vacuna encefalitis equina	Unidad	1	
6	Purgante (Control parásitos internos) x dosis	Unidad	1	
7	Caja de gasa	Unidad	1	
8	Caja de guantes Talla L	Unidad	1	Caja por 100 unidades
9	Jeringa desechable 10ml	Unidad	1	Caja por 100 unidades
10	Garrapaticida y Acaricida a base de Amitraz x litro	Unidad	1	De uso veterinario a base de Amitraz x litro
11	Estimulante del metabolismo celular compuesto por Yodo metálico, yoduro de potasio, alcanfor, alcohol x 200 ml	Unidad	1	De uso veterinario, compuesto por Yodo metálico, yoduro de potasio, alcanfor, alcohol x 200 ml
12	Analgésico y antipirético de uso veterinario a base de Dipirona x 50 ml	Unidad	1	De uso veterinario a base de Dipirona x 50 ml
13	Ectoparasiticida en crema garrapaticida control moscas x 400 ml	Unidad	1	Presentación en crema por 400 ml
14	Cipermetrina de uso veterinario, concentrada emulsionable x litro	Unidad	1	Presentación Concentrada emulsionable x litro
SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES				
15	Concentrado equino	Unidad	1	Presentación por Bulto de 40 Kg
16	Sal mineralizada	Unidad	1	Presentación por Bulto de 25Kg
17	Pastaje y cuidado de conformidad con el detalle técnico, para una mula, mensual, que incluya potrero/coso/corral/establo	Unidad	1	De conformidad con el detalle técnico que incluya potrero/coso/corral/establo
18	Afrecho	Unidad	1	Presentación por Bulto de 40 Kg
19	Melaza	Unidad	1	Presentación por Bulto de 40 Kg
20	Salvado	Unidad	1	Presentación por Bulto de 40 Kg
21	Juego de Herraduras con clavos	Unidad	1	Compuesto por cuatro unidades de

				herraduras con sus respectivos clavos
22	Monturas	Unidad	1	
23	Escofina para cascos	Unidad	1	
24	Tenaza corta clavos	Unidad	1	
25	Martillo para herrar	Unidad	1	

2. Punto de atención: El proponente deberá acreditar que cuenta con una sede, domicilio o establecimiento de comercio en la ciudad de Santa Marta, completamente funcional. Se verificará esta condición en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio. Quedará a discreción de La Entidad realizar una visita a la sede, domicilio o establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o verificar el funcionamiento de la misma por otro medio al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas.

3. Pedidos y Atención oportuna: el proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la Unidad oportunamente, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Pedidos mensuales, una (1) vez al mes dentro de los cinco 5 primeros días hábil y entrega en las instalaciones de la Dirección Territorio Caribe (Calle 17 No. 4-06 Santa Marta) dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la recepción del pedido mensual.
- Los pedidos extraordinarios y/o adicionales se entregarán dentro de las ocho (8) horas siguientes al recibo de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita al contratista.

4. Lugar de Ejecución: Santa Marta, el oferente seleccionado deberá entregar los pedidos en el lugar de prestación en la sede administrativa de la Dirección Territorial Caribe de PNNC, a menos que se trate de los servicios de chequeo médico veterinario, aplicación de vacunas y atención de urgencias, los cuales deberán prestarse en el lugar donde se encuentren los semovientes por cuenta del proveedor.

5. Elementos no incluidos en el listado: En el evento en que la Unidad requiera durante la ejecución del contrato el suministro de elementos, accesorios y servicios no previstos en el contrato, relacionados con el objeto contractual y necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad, ésta se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor la entrega de los mismos

6. Control de suministros: El proponente seleccionado deberá suministrar elementos hasta agotar el presupuesto y llevar un control, asimismo deberá presentar mensualmente ante el supervisor del contrato, los listados en medio magnético de que relacione fecha, factura, valor y unidad ejecutora.

7. **Designación de Interlocutor**: Designar una persona que sirva de interlocutor con el PNN SNSM. **En la propuesta técnica deberá quedar literalmente expresado lo siguiente: "Se designa como interlocutor a: nombre, correo electrónico y número de contacto"**. Esta persona debe tener la capacidad de tomar decisiones.

8. **Remisiones y Facturas**: Por cada entrega se debe extender y entregar remisión donde el supervisor del contrato o a quien éste delegue, autorice el pedido. Y el Proveedor deberá emitir factura inmediatamente se realice el despacho de cada pedido, está debe ser firmada por la persona que recibe y verifica el contenido del pedido.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. **Entregar los elementos** en el sitio pactado en el aparte Lugar de Ejecución.
b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
c. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.

d. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
e. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
f. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
g. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
h. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
i. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
j. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la Ley.
2. La omisión de oferta económica en la propuesta presentada o cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado o cuando la oferta no se presente en pesos colombianos.
3. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo habiéndose surtido el trámite de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.
5. Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos, en plazo concedido por la entidad para tal fin o respondiéndolo mejore su propuesta, es decir acredite requisitos con posterioridad al cierre.
6. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el Cronograma de la Invitación Pública o en lugar diferente al establecido en la presente invitación.
7. Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
8. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se oferte la totalidad de ítems requeridos por la entidad, tanto en las especificaciones técnicas como en la oferta económica.

3. VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. DECLARATORIA DE DESIERTA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá declarar desierta la Selección en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.
b. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación
c. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, en caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

5. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los plazos establecidos en cronograma bien sea de oficio por la entidad o si ésta lo considera necesario previa solicitud de algún (os) interesado (s) podrán ser modificados mediante adenda. En todo caso no se podrán expedir adendas en la misma fecha límite prevista para la entrega de propuestas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

6. DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo descrito en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 se designan las personas que realizaran la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos y realice el ejercicio de determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta:

- **Jefe del PNN Sierra Nevada de Santa Marta – GUSTAVO SANCHEZ HERRERA -** Verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas y determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.
- **Abogada Contratista - NATALY DEL PILAR MORENO CABALLERO** - Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta.

7. CONTRATO

En los términos establecidos en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal.